

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 029/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Leandro Daniel BERGAMINI**, ha efectuado una presentación solicitando el cambio de especialidad y cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que las razones invocadas por el citado estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que la mencionada Ordenanza en el punto 5.3.4. establece que los alumnos pueden ampararse en esta excepción en el momento en que cambian de especialidad.

Que mediante Resolución de Decano N° 053/2019 se autorizó, a partir del período lectivo 2019, el cambio de especialidad, de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Mecánica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar para el Período Lectivo 2019, el cursado de las asignaturas: **INGENIERÍA MECÁNICA II**, al estudiante **Leandro Daniel BERGAMINI, DNI N° 38.897.456**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 169

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

